



ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Visto el estado que guarda la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio **110197400013826**, ambas registradas bajo el expediente **UT/PMA/SI/138/2026**, esta Unidad de Transparencia emite el presente acuerdo de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. La persona solicitante requirió la siguiente información: **"Solicito copia simple del expediente y/o la documentación que acompaña el trámite de permiso de uso de suelo y/o permiso de construcción a nombre de Antonio Pacheco López y J. Félix Guzmán Cabrera correspondiente a la parcela 175 Z-1 P3/5 del ejido de Purísima del Rincón."** (SIC)

TERCERO. Para atender la solicitud, esta Unidad de Transparencia turnó los requerimientos a la Dirección de Gestión Integral del Territorio, por ser el área competente para contar con la información solicitada, la cual emitió las respuestas mediante los oficios **DGIT/1135/2026**, mismo que se adjunta al presente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El derecho de acceso a la información pública, previsto en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la legislación local aplicable, garantiza a toda persona el acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, bajo los principios de máxima publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 3, 7, 11, 13 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, así como permitir el acceso a la información en los términos en que obre en sus archivos.

TERCERA. En cumplimiento de dicho derecho, esta Unidad de Transparencia realizó las gestiones necesarias para la localización de la información solicitada, turnando la petición al área competente, la cual llevó a cabo la búsqueda correspondiente conforme a sus atribuciones y emitió respuesta fundada en los términos del oficio señalado.

CUARTA. Se hace constar que la búsqueda de la información se realizó bajo los principios de buena fe, debida diligencia y exhaustividad, atendiendo a los elementos proporcionados por la persona solicitante.



PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRANSCIENDE POR SU GENTE

QUINTA. En caso de que la información contenga datos personales, estos han sido protegidos mediante la elaboración de versiones públicas, conforme a la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, garantizando la confidencialidad de la información.

OCTAVA. Se informa a la persona solicitante que puede consultar información adicional del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el portal oficial de transparencia:
<https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información pública con folio **110197400013826**, en términos de la respuesta proporcionada por la Directora de Gestión Integral del Territorio la Arq. María de la Paz Vallejo Barrera, la cual se adjunta al presente.

SEGUNDO. Notifíquese la presente respuesta a la persona solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad, podrá interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. -----





PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

OFICIO: DGIT/1135/2026.

ASUNTO: Se da respuesta a similar de folio:
UT/PMA/203/2026

Purísima del Rincón, a 04 de Mayo de 2026

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

Por este medio, me permito enviarle un cordial y afectuoso saludo, a la vez que aprovecho para **dar respuesta a su similar de folio: UT/PMA/203/2026 (Letras “U”, “T”, diagonal, “P”, “M”, “A”, diagonal, dos, cero, tres, diagonal, dos, cero, dos, seis)**, con fecha de emisión el día 28 (veintiocho) de Abril del año en curso y recepción el 29 (veintinueve) de los corrientes y que se giró con motivo de la solicitud **110197400013826 (uno, uno, cero, uno, nueve, siete, cuatro, cero, cero, cero, uno, tres, ocho, dos, seis)**, de fecha 28 (veintiocho) del mes de Abril y del año en curso; en el cual el ciudadano manifiesta lo que a continuación cito a la letra: ***“Solicito copia simple del expediente y/o la documentación que acompaña el permiso de uso de suelo, y/o permiso de construcción a nombre de Antonio Pacheco López y J. Félix Guzmán Cabrera correspondiente a la parcela 175 Z-1 P3/5 del ejido de Purísima del Rincón..”***

1

Para efectos de dar respuesta a la solicitud planteada, me permito informarle lo siguiente:

En los archivos de esta Dirección obra el expediente administrativo número 116/2025, a nombre de los mencionados y referente a la Parcela 175 (uno, siete, cinco) Z-1 (Zona Uno) P 3/5 (Polígono tres de cinco) del Ejido Purísima del Rincón, el cual corresponde a una Solicitud de Permiso de Uso de Suelo; expediente que, en su versión pública, se pone a disposición del ciudadano en físico, según lo entregado adjunto al presente, y digital en la siguiente liga:
<https://drive.google.com/file/d/1CBmUVUHF-MDu4LByfkLrB316OZcpS2Km/view?usp=sharing>





PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRANSICIÓN POR SIGLO XXI

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
FORMATO UNICO DE SOLICITUD

22 ENE. 2025

Fecha de solicitud:

22/01/25

Exclusivo de la Dirección

Expediente No.

116/2025

Exclusivo de la Dirección

DATOS GENERALES

Trámite solicitado:

Permiso de uso de suelo

Nombre del solicitante:

Nombre del arrendatario:

Nombre del propietario:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Calle:

Número:

DO 2

Colonia o

Fraccionamiento:

Zona Centro

San Feo del Rincón

Lote:

Mza:

teléfono de contacto:

Solicitante

Arrendatario

Propietario

AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Quien se encuentre en

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle:

Paseo RS 21 PYS

Número

Colonia o

Fraccionamiento:

Ciudad Purísima del Rincón

Lote:

Mza:

Entre Calles:

Descripción Breve del Inmueble:

DESARROLLO URBANO

Purísima del Rincón, Gto.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO
R.F.C. MPR850101-1K9

CAJA: 1 RECIBO No. D 9880

LIQUIDACION A CARGO DE :
DOMICILIO :
RFC :

063 CONSTANCIAS EXP X DEPENDENCIAS
ART. 30 FRACC IV

\$ 60.38

Purísima del Rincón, Gto. A 22 de Enero del 2025

FIRMA DEL CAJERO

9880 D

CONTRIBUYENTE

MARIANO TALVERA No. 511 PTE COL. LOS MANANTIALES,
PURISIMA DEL RINCÓN, GTO. TEL 476 743 5561 Y 62 EXT. 2141





Presente:

Quien suscribe, Arq. Maria de la Paz Vallejo Barrera, Directora de Gestión Integral Del Territorio, me dirijo a usted, de la manera más atenta para enviarle un afectuoso saludo, además dar respuesta a su Solicitud de Constancia de Factibilidad, con fecha de recepción en esta Unidad Administrativa del día 09 (nueve) de enero del año en curso, con Folio 031/2025, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De conformidad al "Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato", por sus siglas "PMDUOET", las parcela 175 Z-1 P3/5 del Ejido de Purísima, perteneciente a este Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, se encuentra en ZONA AGRICOLA DE RIEGO (ZAR), la que se define, en el Instrumento Jurídico en comento, como: considera aquellas zonas de muy alta productividad agrícola, agricultura de riego.

1. Norma de Intensidad: Actividades rurales dedicadas a la siembra, cosecha y almacenaje de productos vegetales. Las actividades agrícolas estarán sujetos a restricciones o condicionantes técnicas con los cuerpos de agua, pero con restricciones fuertes al uso de agroquímicos y pesticidas, enfatizando el cuidado y no contaminación del cuerpo de agua. La compatibilidad entre forestal y agrícola, y conservación ecológica con agrícola, únicamente serán permitidas las actividades agroforestales para ambos casos, cuando de compatibilidad con la agricultura se trate, Como se muestra en el extracto del "Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato" Así mismo el predio se encuentra inmerso en las UGAT PR-037 (P, R, guion, cero, tres, siete), la cual cuenta con las siguientes consideraciones:

Zonificación Primaria (PR-037) ZONA AGRICOLA DE RIEGO (ZAR)

1. **USO O DESTINO PREDOMINANTE (P):** Entendido como "el que se caracteriza de una manera principal en una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona o corredor de que se trate".

a. **XXV. Zona Agrícola de Riego (ZAR)**

2. **USO O DESTINO COMPATIBLE (C):** Aquel que desarrolla funciones complementarias al uso predominante dentro de una zona o corredor.

a. No Aplica

3. **SUJETO A RESTRICCIONES O CONDICIONANTES TÉCNICAS (S):** Aquel que ubica dentro de la Zona Urbana del límite del Centro de Población y que puede ser compatible siempre y cuando cumpla con requerimientos técnicos de acuerdo a estudios de Integración Urbana, Ambiental, Vial y de accesibilidad e infraestructura urbana y que no afecte al Patrimonio Cultural.

- a. IX. Comercios de Intensidad baja (C1)
- b. XII. Servicios de Intensidad baja (S1)
- c. XXVI. Servicios de alojamiento (AJ)
- d. XXVII. Actividades turísticas (ATUR)
- e. XXVI. Zona Pecuaria y Agrícola de Temporal (ZAT)

4. **ASIGNACIÓN DE USOS O DESTINOS DEL SUELO (A):** Aquellos usos o destinos que se asignen en la zona de Reserva para el Crecimiento, en la Zona de Consolidación Urbana, y en la Zona de Reserva Agrícola.

- a. II. Habitacional residencial campestre (HCAM)
- b. XV. Servicios Carreteros (S4)
- c. XXIII. Agroindustria (AGI)
- d. XXIV. Usos Especiales (ZUE)





MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

EF12	Consolidación de la infraestructura de los corredores económicos		
SOCIAL			
ES03	Desarrollo de centros de población marginados		
ECONOMICO			
EEc01	Desarrollo rural		
EEc04	Desarrollo sustentable de la agricultura protegida		
EEc06	Promoción del sector agroindustrial		
EEc07	Desarrollo sustentable de la ganadería extensiva		
EEc08	Desarrollo sustentable de la ganadería intensiva		
EEc09	Sistemas agroforestales y silvopastoriles		
EEc10	Fomento de la acuacultura		
EEc11	Fomento del turismo alternativo		
EEc13	Vinculación de la red turística estatal		

Criterios de Regulación ambiental:

Clave	Criterios		
Acuacultura			
Acu02	Se garantizará que no exista invasión de especies exóticas hacia los ecosistemas acuáticos. No se permitirá su producción en cuerpos de agua naturales y se dará preferencia a las variedades estériles y/o aquellas que no tengan capacidad para trasladarse vía terrestre de un cuerpo de agua a otro.		
Acu03	Las actividades acuícolas deberán mantener una distancia de 200 metros con respecto a cualquier escurrimiento o canal que derive a escurrimientos naturales.		
Acu04	Se prohíbe la contaminación genética de las poblaciones locales de fauna y flora, derivada de la introducción de individuos con genes que no han sido seleccionados naturalmente.		
Acu05	Las unidades de producción acuícola deberán contar con un sistema de tratamiento primario de las aguas residuales.		
Acu06	Se prohíbe la descarga directa de aguas residuales derivadas de las unidades de producción acuícola en cuerpos de agua, para evitar contaminación y eutrofización.		
Acu07	En la acuacultura con fines de producción alimentaria se prohíbe el uso de especies transgénicas.		
Acu09	En los encierros que aprovechen cuerpos de agua lénticos temporales, se podrán introducir especies exóticas siempre que no tengan la capacidad de migrar vía terrestre de un cuerpo de agua a otro o que los ejemplares introducidos no puedan sobrevivir en el lecho del cuerpo de agua desecado.		

EL PRESENTE ES UN DOCUMENTO MERAMENTE INFORMATIVO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA IMPLICA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, TRAZA O VENTA ALGUNA.

EL PRESENTE ES UN DOCUMENTO MERAMENTE INFORMATIVO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA IMPLICA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, TRAZA O VENTA ALGUNA.





EL PRESENTE ES UN DOCUMENTO MERAMENTE INFORMATIVO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA IMPLICA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, TRAZA O VENTA ALGUNA.

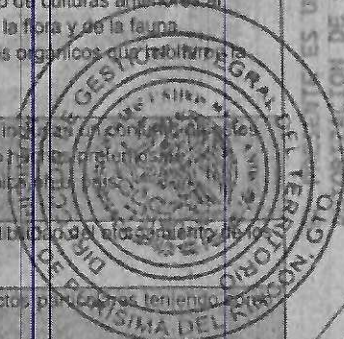
Clave	Criterios
Ag106	Se prohíbe el depósito de desechos sólidos y descargas industriales sin tratamiento a cuerpos de agua permanentes o temporales.
Ag107	Las actividades agroindustriales que requieran de un alto consumo de agua deberán contar con sistemas de captación de agua de lluvia que suministren al menos el 15% de agua requerida.
Ag109	En las zonas de mediano potencial de recarga de acuífero, las autorizaciones para la instalación de agroindustrias alimentarias estarán sujeta a la presentación de programas de manejo de residuos sólidos y líquidos actualizados con las acciones pertinentes para la prevención de la contaminación de los acuíferos y ríos, así como de un programa de manejo adecuado de sus materias primas como conservadores y embalajes que sean amigables con el medio ambiente.
Ag110	El desarrollo de proyectos de agroindustriales estará condicionado a que se cuenten con los títulos de concesión correspondientes en materia de agua.
Infraestructura puntual	
Ifp01	Solo se permitirá la instalación de obras de infraestructura siempre y cuando no tengan efectos negativos que modifiquen la estructura o alteren las funciones de los ecosistemas o recursos naturales.
Ifp02	Para la instalación de cualquier proyecto de infraestructura, dentro de las consideraciones para la mitigación del impacto ambiental del resolutivo, se deberá considerar en un periodo no mayor a cinco años un equivalente del total de biomasa forestal que será removido por el proyecto. Las especies utilizadas deberán ser nativas.
Infraestructura lineal	
Ifi04	Las carreteras existentes y las nuevas obras deberán contar con los pasos de fauna subterráneos suficientes para garantizar la continuidad entre las diferentes poblaciones animales, contemplando un diseño adecuado para garantizar su éxito.
Ifi05	La construcción de caminos deberá prever al menos el 50% de materiales que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, los cuales deberán ser estables, consolidados y con drenes adecuados a la dinámica hidráulica natural.
Ifi06	Los proyectos de infraestructura que se promuevan en la UGAT deberán desarrollarse evitando las zonas identificadas como prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, de recarga y para la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural.
Ifi08	En el caso de que la construcción de infraestructura interrumpa los flujos hidrológicos la empresa responsable de la construcción deberá presentar un proyecto hidráulico avalado por la autoridad competente que garantice la continuidad del caudal ecológico del flujo interrumpido.
Ifi10	Los proyectos de infraestructura que se promuevan deberán considerar la incorporación de vegetación arbórea en las zonas de derecho de vía, cerciones y banquetas. Las especies deberán ser nativas y acordes a los diferentes tipos de vitalidades, para evitar cualquier tipo de riesgo, desde pérdidas de visibilidad hasta deterioro en las construcciones y banquetas, incluyendo la caída de ramas o derribo de árboles, con raíces superficiales, por efecto del viento.
Ifi12	Para la vegetación de las áreas verdes o libres de proyectos de infraestructura que se promuevan en la UGAT se deberá permitir el uso de especies nativas y se restringirá el uso de especies exóticas invasoras.
Ifi13	Los proyectos de infraestructura que requieran agua para su desarrollo u operación deberán contar con un proyecto hidráulico que evalúe la factibilidad del suministro de agua potable sin que implique una sobreexplotación de los acuíferos.
Ifi14	Se deberá realizar un estudio para la evaluación de la factibilidad de cada proyecto de infraestructura que incluya estudios hidrológicos, hidráulicos, impacto social y de riesgos que permitan determinar la infraestructura necesaria para la atención de las comunidades rurales o localidades involucradas según corresponda.
Ifi16	Los estudios, medidas, obras y acciones a desarrollar durante la instalación de nuevos proyectos de infraestructura deberán considerarse a las comunidades rurales o localidades involucradas según corresponda.

EL PRESENTE ES UN DOCUMENTO MERAMENTE INFORMATIVO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA IMPLICA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, TRAZA O VENTA ALGUNA.





Vr01	El desarrollo de vivienda se vinculará a la economía local existente.
Vr02	El mejoramiento de viviendas se basará en programas existentes (i.e. programa piso firme).
Vr03	Las acciones que se implementen para abatir el rezago en vivienda respetarán la idiosincrasia o necesidades de la comunidad.
Vr04	La construcción de vivienda se realizará con diseño arquitectónico integral y bajo altos estándares de calidad y sustentabilidad.
Equipamiento Urbano	
Eq01	El mejoramiento de los espacios públicos y centros de barrio se orientará al fortalecimiento o recuperación del tejido social.
Eq03	La construcción de infraestructura y/o equipamiento promoverá el empleo local o la atención de necesidades sociales.
Eq04	La construcción de equipamiento deportivo o recreativo promoverá la restauración o fortalecimiento del tejido social.
Eq06	La dotación de nuevos equipamientos urbanos, serán emplazados, preferentemente en los centros de población, con el fin de fortalecer el tejido social, evitando su ubicación fuera de ellos.
Infraestructura Rural	
Ir01	La construcción de centros proveedores de servicios se realizará en predios ubicados a una distancia no mayor de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y que cuenten con al menos un servicio de salud, educación, abasto y comunicación (sin importar la modalidad del servicio).
Ir02	Dar preferencia a la pavimentación de terracerías en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km², que se encuentren a más de 3 kilómetros de una vialidad pavimentada y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
Ir03	Dar preferencia a la construcción de terracerías en el derecho de vía de las brechas existentes o en zonas con concentración de población rural de más de 100 habitantes/km² y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50 % de la UGAT.
Ir04	Dar preferencia a la construcción de caminos saca cosecha en zonas de aptitud muy alta para la agricultura de riego que se encuentren alejadas de un camino de terracería o brecha y cuyo trazo abarque una superficie mayor al 50% de la UGAT.
Ir05	En el desarrollo de actividades de urbanización, económicas, agrícolas, industriales y de servicio se deberá considerar la disponibilidad de agua.
Ir06	El suministro de agua potable deberá cumplir con la calidad de agua establecida en norma oficial en el material.
Patrimonio Arqueológico, Artístico o Histórico	
Pa01	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos y zonas arqueológicas presentes en la entidad. Entendiendo como monumento arqueológico cualquier bien mueble o inmueble producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio estatal, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna relacionados con esas culturas. Se incluyen en este rubro los vestigios o fósiles de seres orgánicos que habitaron la entidad en épocas preterritas y que revistan interés paleontológico.
Pa03	Investigar, conservar, restaurar o recuperar los monumentos históricos y las zonas que incluyen un conjunto de bienes presentes en la entidad; entendiendo como tales los bienes vinculados con un suceso o hecho de trascendencia nacional, estatal o municipal, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el territorio.
Pa05	Se procederá a consulta con el INAH o la instancia que lo requiera para verificar la factibilidad de usos y destinos del suelo dentro del municipio.
Pa06	Las zonas o inmuebles con valor patrimonial deberán ser objeto de estudio y/o proyectos particulares tendiendo como objetivo asegurar la conservación y revaloración.





Elemento con		Referencia normativa	
		Penal Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.	
MRDV7	Presas, estructuras hidráulicas e instalaciones conexas.	La franja alrededor de la infraestructura no mayor a 50 metros. Esta franja se destinará a zona de protección y se sujetará a las condiciones de seguridad, mantenimiento, operación y ampliación futura. No se permite construcción ajena a la infraestructura existente.	Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. Artículo 5.

De igual manera, hago de su conocimiento que, de conformidad con el Artículo 120 (Ciento veinte), Primera parte del Reglamento de Desarrollo Urbano, que a la letra dice: *"Toda persona física o jurídica colectiva, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, actividades, servicios, proyectos o inversiones en cualquier área o predio ubicado en el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, deberá obtener, previamente a la ejecución de las mismas, el permiso de uso de suelo (...)"*. Es menester que, previo a cualquier acto que encuadre en las acciones ahí señaladas, continúe con la realización del trámite para la obtención del Permiso de Uso de Suelo.

Además, le informo que el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para el Municipio de Purísima del Rincón Guanajuato (PMDOUET), se encuentra disponible para su consulta en la página oficial de este Municipio.

Notificándole así mismo que el expediente referente al presente asunto se encuentra disponible para consulta en la calle Mariano Talavera número 511 (Quinientos once) Poniente, Colonia "Los Manantiales", domicilio que alberga las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano de Purísima del Rincón, ello de conformidad con el artículo 138 (ciento treinta y ocho) Fracción III del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Así mismo, en términos del Artículo 138 (ciento treinta y ocho) fracción V del mismo Código supralineado citado, la presente determinación puede ser recurrida a través del Recurso de Inconformidad previsto en el diverso numeral 226 (doscientos veintiséis) del mismo ordenamiento legal; así como dentro del término, y ante las autoridades señaladas en el Artículo 228 (doscientos veintiocho) del cuerpo de leyes invocado.

Notifíquese el presente proveído al interesado en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, ello de conformidad con lo dispuesto en el numeral 41 (cuarenta y uno) del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto como su más seguro y atento servidor.

ATENTAMENTE
"PURÍSIMA TRASCIENDE POR SU BENT"

ARQ. MARIA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA
Directora de Gestión Integral Del Territorio



c.c.p: Archivo.

EL PRESENTE ES UN DOCUMENTO HERANENTE INFORMATIVO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA IMPLICA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, TRAZA O VENTA ALGUNA.

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, que celebran en esta Ciudad de Purísima del Rincón; Guanajuato, por una parte [REDACTED] quien por sus generales dijo ser mexicano, casado, mayor de edad, originario de la ciudad de San Francisco del Rincón, Gto ; con domicilio en [REDACTED], a quien en lo sucesivo se le denominara **VENDEDOR** y por la otra, [REDACTED] quien por sus generales dijo ser mexicano, casado, mayor de edad, originario de Azcapotzalco Ciudad de México, con domicilio en la calle [REDACTED] Gto., a quien en lo sucesivo se le denominara el **COMPRADOR**, quienes celebraran el presente **Contrato de compraventa** respecto de una fracción de la parcela **actualmente ubicada en Libramiento Sur S/N, Ejido de la Ciudad de Purísima del Rincón, Gto.**, Contrato que se sujetara al tenor de los siguientes: -----

ANTECEDENTES:

UNICO. - Manifiesta el señor [REDACTED] ser legítimo propietario y poseedor de la parcela número **175 Z-1 P3/5 del Ejido de Purísima del Rincón, actualmente ubicada en Libramiento Sur S/N**, municipio de Purísima del Rincón, del estado de Guanajuato, con una superficie de **11-96-58.810Ha.**, (Once hectáreas, noventa y seis aéreas, cincuenta y ocho punto ochocientos diez centiáreas, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 413.39 M (Cuatrocientos trece metros treinta y nueve centímetros) con Brecha;

AL SURESTE: 6.04 M (Seis metros cuatro centímetros) con Brecha; **187.49 M** (Ciento ochenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros) con Parcela 176; **245.56 M** (Doscientos cuarenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros) en línea quebrada con Parcela 204;

AL SUROESTE: 190.42 M (Ciento noventa metros cuarenta y dos centímetros), **39.01 M** (Treinta y nueve metros un centímetro) con Parcela 203;

AL OESTE: 347.34 M (Trescientos cuarenta y siete metros treinta y cuatro centímetros) en línea quebrada con canal;

AL NOROESTE: 255.11 M (Doscientos cincuenta y cinco metros once centímetros) en línea quebrada con Parcela 174.

Tal y como lo acredita con el Certificado Parcelario No. **000001073410** de conformidad con Enajenación de Derechos de fecha **28 de octubre de 2014**, inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio **11025001127091924R** en Guanajuato, Guanajuato, en fecha **15 de agosto del año 2023**, certificado expedido a favor del **VENDEDOR** [REDACTED]

Y CLAUSULAS:

PRIMERA.- Los contratantes se reconocen la personalidad con que se ostentan en el presente contrato.-----

SEGUNDA.- Declara el vendedor propietario de la parcela que se menciona con anterioridad, **actualmente ubicada en Libramiento Sur S/N, Ejido de la**

AL NOROESTE: 188.57 M (Ciento ochenta y ocho metros cincuenta y siete centímetros) linda con Libramiento Sur;

AL SURESTE: 79.42 M (Setenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros),

AL SUROESTE: 39.01 M (Treinta y nueve metros un centímetro) linda con Parcela 174;

AL SUROESTE: 136.86 M (Ciento treinta y seis metros ochenta y seis centímetros),

AL SUROESTE: 182.90 M (Ciento ochenta y dos metros noventa centímetros) linda con canal.

AL SURESTE: 56.00 M (Cincuenta y seis metros) linda con Parcela 203;

AL NORESTE: 101.27 M (Ciento un metro veintisiete centímetros) linda con Parcela 203;

AL SURESTE: 5.99 M (Cinco metros noventa y nueve centímetros),

AL NORESTE: 279.14 M (Doscientos setenta y nueve metros catorce centímetros) linda con [REDACTED]

TERCERA.- Gravámenes y Contribuciones. Manifiesta la parte **VENDEDORA** al **COMPRADOR** que el inmueble que enajena no reporta Gravamen alguno.

CUARTA.- Declaran las partes que el precio fijado al bien inmueble materia del presente contrato es la cantidad de **\$850,000.00 (Ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, mismos que serán entregados al vendedor a la firma del presente contrato. Extendiendo el recibo más amplio y eficaz de recibido.

QUINTA.- La enajenación queda sujeta a las condiciones propias de su naturaleza, obligándose los vendedores a responder del saneamiento y de la evicción en los términos de la Ley de todo adeudo que por contribuciones, cooperación, o de cualquier otra índole Fiscal pudiera resultar sobre el inmueble vendido, hasta la fecha de la firma de la escritura Pública definida.

SEXTA.- Se hace mención que el **COMPRADOR** tendrá la posesión del inmueble que adquiere el día de la firma del contrato. Ya que el **VENDEDOR** se obliga a entregar el día de la firma la posesión.

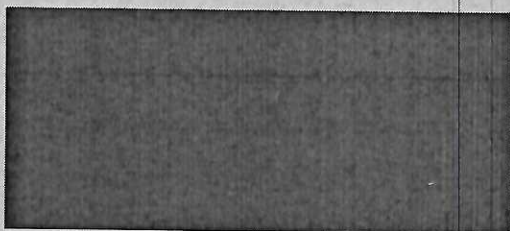
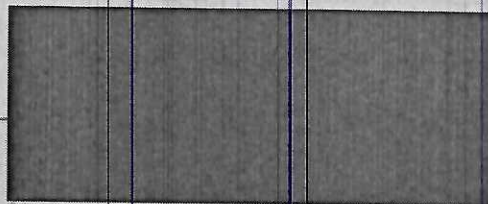
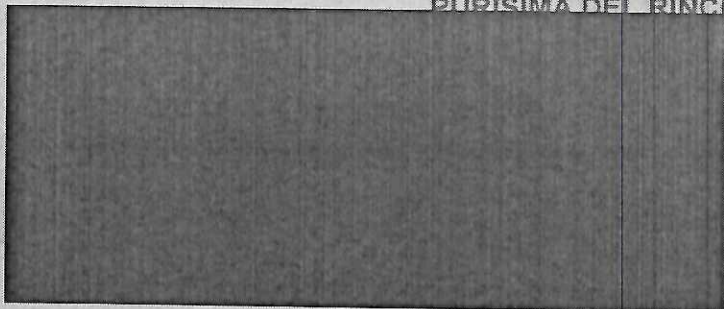
SEPTIMA.- Las partes contratantes hacen constar que en esta operación no han sufrido perjuicio, ninguna de ellas por error, dolo, lesión, ni en general por causa alguna que nulifiquen o invaliden la voluntad y se obligan de manera firme e irrevocable a no rescindir ni invadir el presente contrato.

OCTAVA.- Los gastos que se originen por motivo del presente contrato, así como los gastos que se originen por motivo de la escritura definitiva serán a cargo del **COMPRADOR**.

NOVENA.- Manifiesta el **VENDEDOR** [REDACTED] que se obliga a realizar los tramites correspondientes a la brevedad posible para realizar la escrituración en favor del **COMPRADOR** [REDACTED]

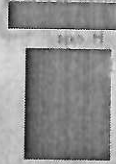
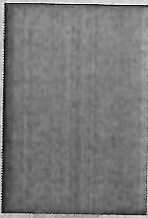
Para el caso de Controversia judicial se tendrán como competentes los tribunales de este municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

PURÍSIMA DEL RINCÓN; GUANAJUATO,
BRE DEL 2024.





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MEXICO
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR



ADO 13

MINADO 16

TO
H300

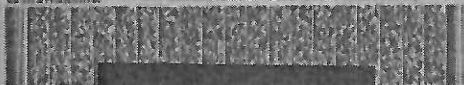
ANO DE REGISTRO 150100

ESTADO 11 MUNICIPIO 001 SECCION 2402
LOCALIDAD 0001 EMISION 2014 VIGENCIA 2024



MEX

IFE



Signature
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

IDMEX1163961786<<2462137278768
6403304H2412311MEX<00<<11002<9
PACHECO<LOPEZ<<ANTONIO<<<<<<<<<

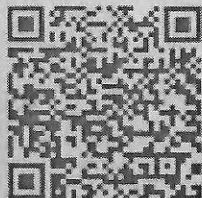
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA



SAT

RFC: 17050399128
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO A 18 DE ENERO
DE 2023

PALA640330KY7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:

CURP:

Nombre (s):

ADO 1

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Fecha inicio de operaciones:

01 DE MARZO DE 1993

Estatus en el padrón:

ACTIVO

Fecha de último cambio de estado:

01 DE MARZO DE 1997

Nombre Comercial:

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 36300

Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)

Nombre de Vialidad:

Número Exterior: MINADO 2

Número Interior: A

Nombre de la Colonia: SAN FRANCISCO DEL RINCON CENTRO

Nombre de la Localidad:

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN FRANCISCO
DEL RINCON

Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO

Entre Calle:

Página [1] de [3]



HACIENDA



SAT

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuernavaca, CP 36300 Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: PASCUAL ACEVES B

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Bufetes jurídicos	100	01/03/1993	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: +55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

Sello Digital:

||2023/01/18|PALA640330KY7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888900000031||
FLGaVMa5pk6jD+ysbc3WgITZHudYoSjF84zZGZbMKYqvO6hkmTs6dy7UTDB/s81+W65fzTMhxBkUkcogkl
a6Vm96PhZyu6SipK32MPKz3MzNhp37xtMW0FdYLqhzBW6TQZ0FwdeDDoXBbpJShJl16BctA3i+wFWv3Sg=

Página [2] de [3]



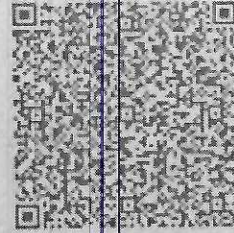
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país.
México: 41 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, CP 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 15 637 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

INE

IDMEX2723020066<<2448092981295
9409134H3412318MEX<02<<25457<0

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

DO-16 1

4-ELIMIN
MINADO 16

CLAVE DE ELECTOR 9

2012-02
VIGENCIA
2024-2024

MINADO 13

MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y/O
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO
DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO.
P R E S E N T E:

[REDACTED] mexicano, mayor de edad, y señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en el ubicado en calle [REDACTED] Zona Centro de esta Ciudad de Purísima del Rincón, Gto, ante Usted comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y bajo protesta de decir verdad vengo a informar que como Propietario del bien inmueble respecto de una fracción de la parcela actualmente ubicada en Libramiento Sur S/N, Ejido de la Ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, me encuentro en trámite ante esta Dependencia, en la que he acreditado con documental idónea este dicho. Más sin embargo uno de los requisitos de mi trámite, es que demuestre el pago de predial, sin embargo, al ser Ejido ese terreno, jurídicamente no paga, ya que en estos momentos aún está en trámite el **DOMINIO PLENO**, tal y como lo demuestro con Constancia de dicho trámite ante el RAN.

Sin más por el momento y en espera de verme favorecido con tenerme por cumpliendo dicho requisito, quedo como su más atento y seguro servidor.

PURISIMA DEL RINCÓN, GTO.
A 22 DE ENERO DEL 2025.

[REDACTED]

MARÍA DE LA PAZ VALLEJO BARRERA
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y/O
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO
DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO.
P R E S E N T E:

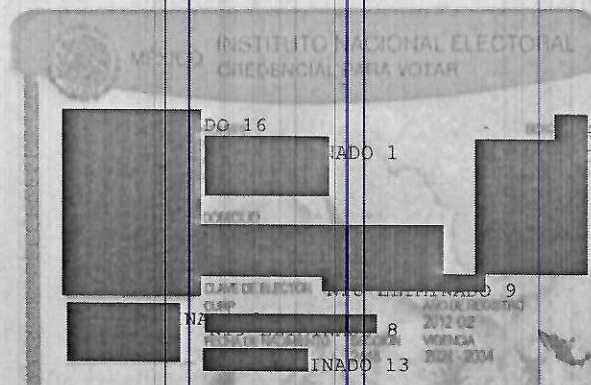
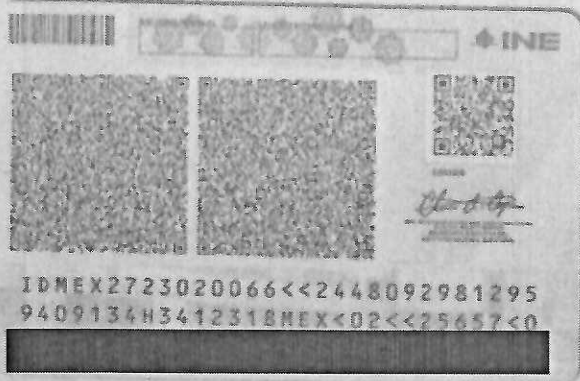
[REDACTED] mexicano, mayor de edad, y señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en el ubicado en calle [REDACTED] Zona Centro de esta Ciudad de Purísima del Rincón, Gto, ante Usted comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y bajo protesta de decir verdad vengo a informar que como Propietario del bien inmueble respecto de una fracción de la parcela actualmente ubicada en Libramiento Sur S/N, Ejido de la Ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, me encuentro en trámite ante esta Dependencia, en la que he acreditado con documental idónea este dicho. Más sin embargo uno de los requisitos de mi trámite, es que demuestre el pago de predial, sin embargo, al ser Ejido ese terreno, jurídicamente no paga, ya que en estos momentos aún está en trámite el **DOMINIO PLENO**, tal y como lo demuestro con Constancia de dicho trámite ante el RAN.

Sin más por el momento y en espera de verme favorecido con tenerme por cumpliendo dicho requisito, quedo como su más atento y seguro servidor.

PURISIMA DEL RINCÓN, GTO.
A 22 DE ENERO DEL 2025.

[REDACTED]



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADO el teléfono particular, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 9.- ELIMINADA la firma, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 11.- ELIMINADA la firma, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 12.- ELIMINADA la firma, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 13.- ELIMINADA la firma, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 14.- ELIMINADA la firma, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

15.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

16.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

17.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

18.- ELIMINADA la clave de elector, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

19.- ELIMINADO el CURP, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

21.- ELIMINADA la firma, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

22.- ELIMINADA la fotografía, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

23.- ELIMINADA la fotografía, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

24.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

25.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

26.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

27.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

- 41.- ELIMINADA la firma, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 42.- ELIMINADA la firma, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 43.- ELIMINADA la fotografía, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 44.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 45.- ELIMINADA la fotografía, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 46.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 47.- ELIMINADA la firma, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 48.- ELIMINADO el RFC, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 49.- ELIMINADO el RFC, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 50.- ELIMINADO el CURP, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 51.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 52.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 53.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

FUNDAMENTO LEGAL

Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

68.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

69.- ELIMINADA la firma, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

70.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77 Fracción I de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos obligados para el Estado de Guanajuato.

71.- ELIMINADO, el nombre completo, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.